



2019-021563

Ing. Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DE QUITO

2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO

Oficio No. 080-D-AH-2019
Quito, 06 de marzo de 2019

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 06 MAR 2019 Hora 15:52
HOJAS -loh-
Recibido por: [Firma]

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad. -

De mi consideración:

Con un cordial saludo y de conformidad al Orden del Día de la sesión Ordinaria del Concejo Metropolitano del 7 de marzo, referente al punto "III. Conocimiento del informe N° IC-2019-038, emitido por la Comisión de Educación y Cultura, con relación al otorgamiento de becas, ayudas o créditos educativos; y, resolución al respecto", me permito remitir a usted y para los fines consiguientes, el Oficio N° UABC-2019-021, suscrito por la Mg. Vanessa Cobos, Directora Ejecutiva de la Unidad ABC, indicando sobre el caso de la estudiante Wendy Danae Sandoval Vega.

Por su gentil atención, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

[Firma manuscrita de Anabel Hermosa A.]

DESPACHO
CONCEJALA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Anabel Hermosa A.
Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Elaborado por:	Ma. Del Carmen Segovia 06-marzo-2019	[Firma]
----------------	---	---------

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, piso 2, Teléfono 3952-300, Ext.12140.
Email: anabel.hermosa@quito.gob.ec

OFICIO 047-D-AH-2019

impreso por Cesar Augusto Mantilla Cisneros (cesar.mantilla@patronatosanjose.gob.ec), 06/03/2019 - 10:36:27

Estado	abierto	Antigüedad	21 d 19 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/02/2019 - 14:59:35
Cola	CONCEJO METROPOLITANO::Hermosa Anabel	Creado por	Hermosa Acosta Anabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	ANABEL HERMOSA		
Propietario	ahermosa (Anabel Hermosa Acosta)		

Información del cliente

Nombre: ANABEL
Apellido: HERMOSA
Identificador de usuario: anabel.hermosa@quito.gob.ec
Correo: anabel.hermosa@quito.gob.ec

Artículo #5

De: "Cesar Augusto Mantilla Cisneros" <cesar.mantilla@patronatosanjose.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 06/03/2019 - 10:36:22 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 0F.UABC-SIS-2019-021.pdf (740.0 KBytes)
Respuesta Of. N°-076-D-AH-2019

Artículo #4

De: "Anabel Hermosa Acosta" <anabel.hermosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 01/03/2019 - 14:27:59 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_076-UABC.pdf (316.6 KBytes)
 Se remite Oficio N° 076-D-AH-2019 solicitando a la Unidad ABC remita informe técnico del caso de la estudiante que no alcanza el promedio requerido.

Artículo #3

De: "Gianni (PROCURADOR) Frixone Enriquez" <fernanda.bonilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 27/02/2019 - 15:36:14 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): Va a _Concejal Anabel Hermosa Ref. Exp. 2019-0370.pdf (394.9 KBytes)
 Va a Concejal Anabel Hermosa Ref. Exp. 2019-0370 Informe Beca Municipal

Artículo #2

De: "Gianni (PROCURADOR) Frixone Enriquez" <fernanda.bonilla@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 15/02/2019 - 11:31:11 por agente
Tipo: nota-interna
 Sumillado a Dr. Joffre Cadena Por favor Proyecto de criterio -14-02-2019

Artículo #1

De: "ANABEL HERMOSA" <anabel.hermosa@quito.gob.ec>
Para: PROCURADURIA METROPOLITANA
Asunto: OFICIO 047-D-AH-2019
Creado: 12/02/2019 - 14:59:35 por cliente

DESPACHO
 CONCEJALA DEL D.M.Q.
 Anabel Hermosa A.
 Recibido por: [Firma]
 Fecha: 06.03.19 Hora: 14:35
 N° Hojas: 8

Quito DM, 6 de marzo de 2019
Oficio N° UABC-2019-021
Ticket GDOC N° 2019-

Ingeniera
Anabel Hermosa
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO
Presente. -

Asunto: Respuesta Oficio No. 076-D-AH-2019

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En respuesta al Oficio No. 076-D-AH-2019, de 1 de marzo de 2019 a través del cual adjunta el Expediente No. 2019-0370 de la Procuraduría Metropolitana con el que se solicita un informe técnico individualizado sobre el caso de la estudiante WENDY DANA E SANDOVAL VEGA del Colegio Municipal Rafael Alvarado, que consta en la nómina de estudiantes para acceder a la beca Municipalidad de Quito que otorga el Concejo Metropolitano, de acuerdo con lo que determina la Ordenanza No. 172, me permito manifestar lo siguiente:

1. El literal b) del Art. 1 de la Ordenanza No. 172 beca Municipalidad de Quito señala: *"Esta beca se otorgará a los estudiantes de todos los centros educativos de educación regular del Subsistema Metropolitano de Educación Municipal que, teniendo escasos recursos económicos, demuestren probada capacidad, dedicación al estudio y abnegación que acrediten un promedio mínimo de 17/20 en aprovechamiento y disciplina escolar, respectivamente. Se requiere la certificación debidamente legalizada de aprovechamiento y conducta; así como, el informe socio económico individual."*
2. El Art. 3 de la Ordenanza No. 0056 establece el número actual de estudiantes de cada establecimiento educativo para la beca Municipalidad de Quito, siendo en el caso del colegio municipal Rafael Alvarado de 5 estudiantes en total.
3. El Art. 3 de la Ordenanza No. 207 determina *"TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS. - Los Centros educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos. La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación y presentará el informe a la Comisión de Educación, Cultura y*

Deporte, instancia que, hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año (...)"

4. El Art. 196 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural respecto de los Requisitos para la Promoción señala: *"(...) En el subnivel de Básica Superior y el nivel de Bachillerato, para la promoción al siguiente grado o curso se requiere de una calificación promedio de siete sobre diez (7/10) en cada una de las asignaturas del currículo nacional (...)"*.

En base a la normativa expuesta, y una vez revisada la documentación presentada por la Institución Educativa, respecto de las razones y los parámetros sobre los cuales se determinó el promedio de la estudiante, me permito remitir copia adjunta del Certificado de Promoción del Año Lectivo 2017-2018 Jornada Matutina, en el cual se evidencia el promedio general obtenido (8.34/10).

Adicionalmente respecto de los requisitos necesarios para acceder a la beca Municipalidad de Quito, me permito adjuntar copia del informe socio económico individual elaborado por la Lic. Rocío Guamancuri, del DECE del Colegio Rafael Alvarado, en el cual se menciona la situación de vulnerabilidad de la estudiante Wendy Danae Sandoval Vega, siendo esta discapacidad mental del 66% de acuerdo al Carné de Discapacidad No. 1750612473 del CONADIS, que también se adjunta. En el Informe mencionado la Lic. Guamancuri recomienda: *"Conceder la beca con el fin de que la estudiante tenga un apoyo para continuar sus estudios y procesos terapéuticos"*. Así también se indica que la estudiante se encuentra en procesos de terapias de lenguaje y físicas, a la espera de audífonos e hipoterapia. El nivel de ingresos percibidos por el grupo familiar de acuerdo con el informe citado es de \$480,00 dólares para un total de cinco miembros incluida la estudiante.

Toda vez que la estudiante no cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de la beca Municipalidad de Quito debido a que su promedio es de 8.34/10, a través de correo electrónico de fecha 31 de enero de 2019 esta Unidad procedió a solicitar al Rector del Colegio Rafael Alvarado la presentación de la documentación del o la estudiante que reemplazaría a Wendy Sandoval, resaltando que deberá cumplir con el promedio académico de 8,50/10 establecido en la Ordenanza Metropolitana No.172 (Para el cumplimiento del promedio académico establecido en el literal b) del Art. IV.20 de la Ordenanza Metropolitana 172, se tomó el promedio equivalente al 17/20, en la escala de calificaciones del Art. 194 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural siendo este de 8,50/10).

Mediante correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2019 el Ing. Richard Arrieta, Rector del Colegio Rafael Alvarado indica: *"sobre otro estudiante que pueda cumplir con los requisitos para la beca correspondiente no hay. El argumento de haber*

enviado a la Srta. Sandoval Wendy radica en que es la mejor estudiante con Necesidades Educativas y está muy próxima al promedio.”

En base al análisis de la documentación y a la recomendación dada por la Lic. Rocío Guamancuri, del DECE del Colegio Rafael Alvarado, así como por lo manifestado por el Sr. Rector de dicho colegio, se puso en consideración el caso de la estudiante que consta en el informe enviado a través de Oficio DMQ-UABC-008-2019, de 6 de febrero de 2019 para aprobación de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte misma que usted preside.

Por los fundamentos expuestos en el presente informe técnico, el caso de la estudiante WENDY DANAE SANDOVAL VEGA se enmarca en los preceptos jurídicos a los cuales las personas con discapacidad tienen derecho, siendo potestad del Concejo Metropolitano el otorgamiento o no de la beca.

Información que remito a usted para los fines pertinentes.

Atentamente




Mg. Vanessa Cobos G.
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ABC
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaboración:	V. Uquillas	06/03/2019	
Revisión:	L. Quezada	06/03/2019	
Aprobación:	V. Cobos	06/03/2019	

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA*PCD 175061247-3

SANDOVAL VEGA WENDY DANAE
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

29 DICIEMBRE 2004

001-0223 00223 F

PICHINCHA/QUITO
 TUMBACO 2005



ECUATORIANA***** A1333A1242

SOLTERO

NINGUNA NINGUNA

SANDOVAL CHUQUIMARCA RICARDO MARCELO

VEGA QUINCHIMBLA ANA LUCIA

QUITO 28/03/2024

28/03/2024

DUP 0005458



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
 CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONADIS

SANDOVAL VEGA WENDY DANAE

C.I. No. 1750612473

CARNÉ No. 1750612473

DISCAPACIDAD MENTAL

PORCENTAJE 66 %

Wendy Sandoval

FIRMA O HUELLA DIGITAL



FIRMA AUTORIZADA

486354 N° 08

PICHINCHA

10/04/2014

PROVINCIA DE CARNETIZACION:

ROSA ZARATE S/N. LA VILAVEGA

DIRECCION DOMICILIARIA

ORGANICA DE DISCAPACIDADES

FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO REPUBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CONSTITUCION DE LA

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS

0.110

COLEGIO MUNICIPAL "RAFAEL ALVARADO"

CERTIFICADO DE PROMOCIÓN

AÑO LECTIVO 2017-2018

JORNADA MATUTINA

De conformidad con lo prescrito en el Art. 197 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y demás normativas vigentes, certifica que el/la estudiante **SANDOVAL VEGA WENDY DANAE** del **NOVENO AÑO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, PARALELO "A"** obtuvo las siguientes calificaciones durante el presente año lectivo.

ÁREAS	ASIGNATURAS	CALIFICACIONES	
		NUM.	LETRAS
LENGUA Y LITERATURA	LENGUA Y LITERATURA	8,32	OCHO COMA TREINTA Y DOS
MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	8,60	OCHO COMA SESENTA
CIENCIAS SOCIALES	Estudios Sociales	8,02	OCHO COMA CERO DOS
CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	8,90	OCHO COMA NOVENTA
EDUCACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	Educación Artística	7,65	SIETE COMA SESENTA Y CINCO
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACION FISICA	8,67	OCHO COMA SESENTA Y SIETE
LENGUA EXTRANJERA	INGLÉS	8,22	OCHO COMA VEINTIDOS
PROMEDIO GENERAL		8,34	OCHO COMA TREINTA Y CUATRO
PROYECTOS ESCOLARES	EX	Demuestra destacado desempeño en cada fase del desarrollo del proyecto escolar lo que constituye un excelente aporte a su formación integral.	
EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO	B	Cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.	

Por lo tanto es promovido/a al **DÉCIMO AÑO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA**. Para certificar suscriben en unidad de acto el/ la Directora/a - Rector/a con el/ la Secretario/a General del Plantel - Profesor/a de Grado.

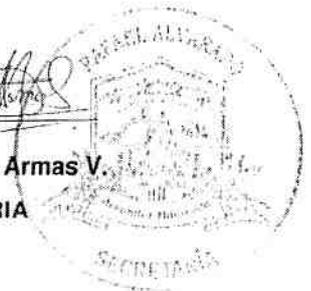
Dirección Distrital de Educación
Tumbaco

Rocio Romero
VALIDADORA - LEGALIZACIONES
Unidad Distrital de Atención Ciudadana

M.Sc. Richard Arrieta Z.
RECTOR



Lic. Angélica Armas V.
SECRETARIA



02 OCT 2018

0 110



COLEGIO MUNICIPAL "RAFAEL ALVARADO"

"Aprender Haciendo"

I. DATOS INFORMATIVOS

NOMBRES: SANDOVAL VEGA WENDY DANAE

FECHA DE NACIMIENTO: 29-12-2004

EDAD: 14 años

CURSO: DECIMO EGB "A"

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA LUCIA VEGA QUINCHIMBLA

DIRECCIÓN: TUMBACO, SECTOR LA VILLAVEGA, CALLE ROSA ZARATE

TELÉFONOS:

CASA: 2373609 **CELULAR:** 992744622

II. HISTORIA FAMILIAR

La estudiante vive con la madre, el padre y sus dos hermanos, dependen económicamente por parte del padre; la madre tiene un trabajo esporádico.

III. SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA

Ingresos mensuales de padre: \$ 420,=

Ingresos mensuales de madre: 60,=

Gastos en sus hijos 350,=

IV. DATOS SOBRE SALUD

Cobertura sanitaria: salud pública/ En proceso de Terapias de Lenguaje y físicas, a la espera de audífonos e Hipoterapia.

Situación de dependencia: padre

V. SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La estudiante tiene Discapacidad Mental de 66% de acuerdo a Carné de CONADIS.

VI. RECOMENDACIÓN

Conceder la beca con el fin de que la estudiante tenga un apoyo para continuar sus estudios y procesos Terapéuticos.

Lic. Rocío Guamancuri
DECE CMRA



Unidad Becas ABC

De: Unidad Becas ABC
Enviado el: jueves, 31 de enero de 2019 10:25
Para: '17h02084@gmail.com'; 'rickyhumbert@gmail.com'
Asunto: Trámite para el otorgamiento de becas que concede el Concejo Metropolitano
Datos adjuntos: dctos wendy sandoval.pdf

Importancia: Alta

Magíster
Richard Arrieta
Rector (E)
Colegio Municipal "Rafael Alvarado"
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento la novedad surgida de la revisión de los documentos para la entrega de las becas que otorga el Concejo Metropolitano de Quito a los estudiantes de las Instituciones Educativas Municipales entregados con el Oficio No. CMRA-R-57 de fecha 9 de enero de 2019:

En la nómina para la Beca Municipalidad de Quito, consta la estudiante Sandoval Vega Wendy Danae, quien no cumple con el promedio académico establecido en la Ordenanza Metropolitana 172 para acceder a esta beca. Adjunto copia de la documentación presentada como devolución.

Por lo que solicito a usted de la manera más atenta, enviar la nómina rectificada y la documentación de respaldo del o la estudiante que reemplazaría a la mencionada anteriormente, que deberá cumplir con el promedio académico de 8,50/10, requisito establecido en la Ordenanza Metropolitana 172.

En el caso de no existir estudiantes que cumplan con este requisito que pudieran reemplazar a la estudiante indicada, le solicitamos informarnos por escrito.

La documentación deberá presentarla hasta **el lunes 4 de febrero de 2019**.

Att.

Verónica Uquillas Castillo
Unidad de Ayudas, Becas y Crédito
Educativo
Jorge Washington E4-54 y Av. Amazonas, P2
Tel. 3952300 ext. 24306



Unidad Becas ABC

De: Richard Arrieta Zabala <rickyhumbert@gmail.com>
Enviado el: viernes, 08 de febrero de 2019 18:33
Para: Unidad Becas ABC
Asunto: Información Beca

Estimada Verito

Un saludo Cordial, según lo hablado por vía telefónica y por la novedad presentada en lo documentación entregada, procedí a solicitar a la Psicóloga del DECE Lic. Rocío Guamancuri por favor revise y remita información sobre otro estudiante que pueda cumplir con los requisitos para la beca correspondiente, lamentablemente no hay.

El argumento de haber enviado a la Srta. Sandoval Wendy radica en que es la mejor estudiante con Necesidades Educativas y esta muy próxima al promedio.

Es lo que puedo mencionar al respecto.

Atentamente,

--

Ing. Richard Arrieta Z. M.Sc.
RECTOR

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borrar inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Art. 193.- Aprobación y alcance de logros. Se entiende por "aprobación" al logro de los objetivos de aprendizaje definidos para una unidad, programa de asignatura o área de conocimiento, fijados para cada uno de los grados, cursos, subniveles y niveles del Sistema Nacional de Educación. El rendimiento académico de los estudiantes se expresa a través de la escala de calificaciones prevista en el siguiente artículo del presente reglamento.

Art. 194.- Escala de calificaciones.- Las calificaciones hacen referencia al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículo y en los estándares de aprendizaje nacionales. Las calificaciones se asentarán según la siguiente escala:

<i>Escala cualitativa</i>	<i>Escala cuantitativa</i>
<i>Domina los aprendizajes requeridos.</i>	<i>9,00 - 10,00</i>
<i>Alcanza los aprendizajes requeridos.</i>	<i>7,00 - 8,99</i>
<i>Está próximo a alcanzar los aprendizajes requeridos.</i>	<i>4,01 - 6,99</i>
<i>No alcanza los aprendizajes requeridos.</i>	<i>≤ 4</i>

(Nota.- Cuadro contentivo de la escala cualitativa y cuantitativa del artículo 194 reemplazado mediante el Decreto Ejecutivo No. 366 de 27 de junio de 2014, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 286 de 10 de julio de 2014.)

Art. 195.- Promoción. Se entiende por "promoción" al paso de los estudiantes de un grado o curso al inmediato superior.

Art. 196.- Requisitos para la promoción. La calificación mínima requerida para la promoción, en cualquier establecimiento educativo del país, es de siete sobre diez (7/10).

En los subniveles de Básica Elemental y Básica Media, para la promoción al siguiente grado se requiere una calificación promedio de siete sobre diez (7/10) en el conjunto de las asignaturas que componen la malla curricular.

En el subnivel de Básica Superior y el nivel de Bachillerato, para la promoción al siguiente grado o curso, se requiere una calificación promedio de siete sobre diez (7/10) en cada una de las asignaturas del currículo nacional.

Las asignaturas adicionales al currículo nacional que cada establecimiento definiere en su Proyecto Educativo Institucional, correspondientes a la innovación curricular que estuviere debidamente aprobada por el Nivel Zonal respectivo, serán requisitos para la promoción dentro del establecimiento; sin embargo, no lo serán si el estudiante continúa sus estudios en otra institución educativa.

(Nota.- Inciso segundo del artículo 196 sustituido mediante el Decreto Ejecutivo No. 366 de 27 de junio de 2014, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 286 de 10 de julio de 2014.)

Art. 197.- Certificados de término de nivel y de promoción. Con el objeto de garantizar

